

Estudiantes extranjeros que vienen al CICESE por más de 180 días

I. ANTES DE TU LLEGADA

Recuerda que el hecho de presentar tu solicitud para la CICESE no significa que ya estás aceptado en sus programas de estudio. Por tu propio bien, te recomendamos que hasta que hayas recibido la carta de aceptación, hagas los trámites y compres el boleto de avión.

Obligatoriamente deberás obtener una visa de Residente Temporal Estudiante en el consulado o embajada de México más cercana al lugar donde resides; independientemente de tu nacionalidad o periodo exacto de estancia (mayor a 180 días).

Deberás tramitar la visa al menos un mes antes de tu llegada a México, previniendo cualquier retraso en la presentación de requisitos. Para ello solicita una cita y recuerda que es un trámite totalmente personal, por lo que deberás estar presente para el procedimiento.

Una vez que estés en el país, deberás realizar el procedimiento de canje de tu visa que se indica más abajo en el apartado III "*Estando en México y en CICESE*" para tu regular estancia durante tus estudios.

Es necesario que consultes el sitio web de la embajada o consulado más cercanos para conocer los requisitos específicos de visa. Aquí te presentamos los requisitos generales:

1.- Pasaporte original, válido y vigente y copia de las páginas principales (datos, vigencia y fotografía).

* No se aceptan pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.

Nota: Si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, deberá presentar original y copia del documento que acredite su legal estancia.

2. Carta de aceptación del CICESE. Original y copia de la carta de aceptación de del CICESE para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional, en la que se especifique:

Nombre completo del interesado;

- a. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
- b. Nombre del curso o proyecto en el que ha sido aceptado;
- c. Fecha de inicio de la actividad académica;
- d. Fecha de terminación de la actividad académica;
- e. Costo de la matrícula que cubrirá, o la beca que recibe, y
- f. Datos de identificación de la institución educativa.

3. Solvencia económica. Deberás comprobar la capacidad económica para cubrir el costo de la matrícula (si aplica) y tu estancia en México durante el periodo de estudios, mediante:

- a. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses, o bien,
- b. Original y copia de los documentos que demuestren que cuentas con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al

equivalente de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.

En caso de que los titulares de la cuenta bancaria sean tus padres, se debe comprobar que se comprometen a tu manutención durante el tiempo de estancia en México.

Si cuentas con una beca, es necesario que presentes la constancia en la cual se incluya el monto de la misma, como apoyo a los documentos arriba señalados; más no como el único comprobante de solvencia económica.

Si eres mayor de 25 años deberás presentar tus propios estados de cuenta bancarios.

4. Fotografía: Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.

5. Formulario de solicitud de visa completamente llenado y con firma del interesado. El formato se encuentra en la página web de la representación mexicana; o bien, te lo entregarán en las oficinas.

6. Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con la Ley Federal de Derechos salvo en los casos en los que exista Acuerdo o Declaración Unilateral de Gratuidad con el país del cual es nacional la persona extranjera.

En todo caso, deberás revisar el sitio web de la Embajada o Consulado correspondiente para revisar a detalle los requisitos.

Es recomendable llevar todos los documentos en original y copia además de conservar otra copia en un dispositivo electrónico para llevar contigo en tu viaje y correo electrónico.

El trámite de visa lo puedes realizar en cualquier Embajada o Consulado mexicanos. Se sugiere que sea en la ciudad donde radicas y en el país del cual son todos tus documentos.

La obtención de la visa no te otorga directamente el derecho de ingresar a territorio mexicano, ya que esta decisión es de la autoridad migratoria en el punto de internación; es por ello que deberás llevar contigo todos tus documentos al momento de tu llegada a México.

II. EN EL PUNTO DE INTERNACIÓN

➤ MIGRACIÓN

A tu llegada al país deberás presentarte ante la autoridad migratoria, quien te solicitará los siguientes documentos:

La internación a territorio mexicano se realiza por vía terrestre, marítima o aérea

- a. Forma Migratoria Múltiple (FMM) debidamente llenada excepto los espacios que son exclusivamente de USO OFICIAL. Este documento lo obtendrás en la línea aérea con la que viajas o en los puntos de internación.
- b. Pasaporte o documento de identidad válido y vigente.
- c. Visa de Residente Temporal Estudiante.

La autoridad migratoria te podrá pedir que compruebes el motivo de tu viaje, para lo que deberás presentar la carta de aceptación de CICESE (recuerda llevar una copia).

MUY IMPORTANTE. Debes asegurarte que el agente federal de migración marque la casilla correcta en tu FMM (Forma Migratoria Múltiple), marcando la opción de "Canje" y en el recuadro correspondiente a la Temporalidad "30 días". Para evitar contratiempos; es fundamental que tu FMM sea marcada correctamente.

Te sugerimos guardar una copia física y electrónica de tu visa, FMM y posteriormente, de tu tarjeta de residente temporal estudiante.

Si por algún motivo el agente migratorio NO marca la casilla correcta, tienes derecho a solicitar una segunda revisión con el Delegado Local.

➤ TU EQUIPAJE

En la aerolínea con la que viajas o en el punto de internación te proporcionarán un formato de "Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero" en el que deberás declarar los bienes que traes contigo; es decir:

- a. Más de diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera ya sea en efectivo, en documentos o en una combinación de ambos. Esta declaración NO genera impuesto alguno
- b. Animales, plantas
- c. Mercancía distinta a su equipaje.
- d.

Para obtener mayor información sobre los artículos permitidos y prohibidos para ingresar a México, consulta la información publicada.

➤ PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

La declaración se entrega al personal autorizado en la aduana, en el punto previo a tu salida del aeropuerto. Además de ello puedes ser sometido a un proceso de revisión, el cual es ALEATORIO y funciona con un mecanismo de selección automatizado o semáforo:

- a. Luz Verde: sin revisión.- Entrega el formato de declaración de aduana al personal y puedes salir de las instalaciones.
- b. Luz Roja: revisión.- El proceso es sencillo, sólo entrega tu formato de declaración de aduana y el personal procederá a la inspección física de tu equipaje. En caso de no existir inconsistencia te indicarán que puedes cerrar tu equipaje y salir.

Para evitar toda clase de contratiempos en tu paso por la aduana, te sugerimos consultar qué es lo que puedes y lo que no puedes ingresar a territorio nacional.

III. ESTANDO EN MÉXICO Y EN CICESE

➤ CANJE

Dentro de los 30 días posteriores a tu entrada al país deberás tramitar tu Tarjeta de Residente Temporal Estudiante de acuerdo con los requisitos establecidos. Antes de

que acudas a la Delegación correspondiente del Instituto Nacional de Migración (INM), debes realizar lo siguiente:

- a. Ingresar al sitio electrónico del INM [www.http://www.inm.gob.mx/](http://www.inm.gob.mx/) en la sección *Trámites Migratorios*
- b. Seleccionar el vínculo *Llenar formato de Solicitud de Estancia*
- c. Capturar de datos del formulario *Formato Migratorio para Trámites de Estancia*, señalando la opción "*Canjear o reponer documento migratorio*" y en el campo "Especifique" seleccionar la opción "*Canje de FMM por Tarjeta de Visitante o de Residente*"

En caso de no realizar el canje, tendrás únicamente 30 días para permanecer en México con la regular estancia que avala la FMM.

➤ EXTENSIÓN

En caso que requieras prorrogar su estancia en México, debes iniciar el trámite de extensión de estancia 30 días antes al vencimiento de su Tarjeta de Residente Temporal Estudiante. Para ello debes presentarte en la Delegación Regional del INM con el *Formato Migratorio para Trámites de Estancia* debidamente llenado; señalando la opción "*Extender la estancia*" y en el campo "Especifique" seleccionar la opción "*Expedición de Tarjeta de Residente por Renovación*"; además de ello deberás cumplir con los demás requisitos establecidos por el INM.

➤ REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

En caso que extravíes tu FMM, debes realizar una denuncia ante el Ministerio Público y posteriormente presentarte en la Delegación Regional del INM con el *Formato migratorio para trámites de estancia* señalando la opción "*Canjear o reponer documento migratorio*" y en el campo "Especifique" seleccionar la opción "*Reposición de documento migratorio por pérdida, robo o deterioro*" y acompañado de los requisitos establecidos.

➤ RECOMENDACIONES

- Cuida tus documentos.
- Siempre porta el original de tu Tarjeta de Residente Temporal Estudiante.
- Ten una copia de tu pasaporte y de tu Tarjeta de Residente Temporal Estudiante en tu correo electrónico.
- Si sales de vacaciones a otro país, consulta si requieres visa para ese país.
- Conserva una copia adicional física o electrónica de tu pasaporte y FMM por cualquier eventualidad.

IV. AL SALIR

➤ TEMPORALMENTE

Una vez que realices el cambio por la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante durante los primeros 30 días posteriores a tu llegada, ésta es el documento que avala tu regular estancia en México.

Al salir temporalmente, el agente federal de migración NO deberá retener su Tarjeta de Residente Temporal Estudiante, eres tú quien deberá conservarla y presentarla en el momento de su regreso a México. Es importante que a tu regreso a México no lleses una nueva FMM.

Cuando estés realizando un trámite ante el INM, en el que éste tenga retenidos tus documentos y vayas a salir del país temporalmente, debes tramitar un permiso de SALIDA Y REGRESO.

Si te encuentras fuera del país al vencimiento de su documentación migratoria y no han transcurrido más de 55 días, podrás internarte de nuevo al país y deberás solicitar la renovación correspondiente de tu documento en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a tu ingreso.

➤ DEFINITIVAMENTE

Al momento de salir del país de manera definitiva la autoridad migratoria requerirá ver tu pasaporte vigente, así como la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante.

V. PREGUNTAS FRECUENTES

- Ejemplo: Soy holandés y estudio en Colombia, ¿dónde tramito la visa para México?

Puedes tramitar tu visa mexicana en cualquier Consulado o Embajada de México, es decir, en este ejemplo podrías tramitarla en Colombia, siempre y cuando puedas probar tu regular estancia.

- ¿Puedo salir de México y regresar durante mi estancia para estudios cuantas veces quiera?

Sí. Al entrar nuevamente muestra tu Tarjeta de Residente Temporal Estudiante.

Existen diversas sedes del Instituto Nacional de Migración, ¿A cuál debo de acudir?

Debes acudir a la Delegación Regional del INM más cercana a tu domicilio. Existe una delegación en cada entidad federativa.

Si estás en la Ciudad de México y tienes alguna duda o emergencia, puedes acudir a la Dirección de Atención y Difusión Migratoria del INM ubicada en: Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Horario de atención de 9 a 13 h

- ¿Cuáles son los costos del trámite migratorio?

Por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán los derechos establecidos conforme a la Ley Federal de Derechos. Sin embargo, en el caso de los visitantes que ingresen por medio aéreo, el derecho será cubierto por la aerolínea. El costo de la visa debes verificarlo en cada Consulado o Embajada.

- ¿Qué debo hacer si en la representación consular a la que fui me dicen que no necesito visa de estudiante y que llegando a México lo arreglo?

Eso es incorrecto por lo que debes informarnos de esta irregularidad y arreglarla con las autoridades correspondientes. Es importante que indiques exactamente el Consulado o Embajada, fecha y hora aproximada en que te lo indicaron.

- ¿Debo sacar visa si voy sólo de intercambio?

Sí, si vienes de intercambio por más de 180 días.

- ¿Qué pasa si extravió o destruyo parcialmente mi FMM o la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante?

Deberás solicitar una reposición ante el INM. Tendrás que llevar tu pasaporte y de preferencia, copia del documento extraviado, o el original destruido. En caso de robo o extravío tendrás que acudir ante el Ministerio Público para levantar un acta, antes de acudir al INM. Antes de que acudas a la delegación correspondiente del INM, debes ingresar a la página del INM <http://www.inm.gob.mx/> y llenar de manera electrónica el *FORMATO MIGRATORIO PARA TRÁMITES DE ESTANCIA*, llenado de manera electrónica y acompañado de los requisitos establecidos.

- ¿Debo portar siempre el original de mi Tarjeta de Residente Temporal Estudiante?

Sí. Este documento acredita tu estancia regular en el país. Para su preservación, te recomendamos portar tu tarjeta en una mica temporal no adherible. Si en algún momento te solicitan una identificación oficial, deberás presentar también tu pasaporte.

- ¿Qué pasa si tengo alguna duda sobre trámites migratorios que esta guía no resuelve?

Puedes llamar al Centro de Orientación Telefónica del INM, brinda información las 24 horas, los 365 días del año en idioma inglés o español. 01 800 00 INAMI (01 800 00 46264), o comunícate con la representación de México en el exterior más cercana a tu lugar de residencia.